



ACTA DE COMPROMISO DE LA PERSONA ESTUDIANTE

Tecnicatura Universitaria en Energías Sustentables (TUES) – Modalidad presencial – Ciclo lectivo 2026

Este documento establece las condiciones administrativas y los compromisos que asume la persona estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Energías Sustentables (TUES), dictada en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata (FRLP).

- 1) La TUES es una carrera arancelada de cursada presencial con una duración de 2 (dos) años y medio, con materias cuatrimestrales de acuerdo con el diseño curricular vigente.
- 2) La carga horaria por cuatrimestre es la determinada por el plan de estudios. La Práctica Supervisada (PS) es obligatoria, con un mínimo de 100 (cien) horas, y se desarrolla conforme a los requisitos y procedimientos vigentes.
- 3) Normativa aplicable: Estatuto Universitario de la UTN; Ordenanza del Consejo Superior (CS) N.º 1568 (diseño curricular y anexos de la TUES); Ordenanza CS N.º 1622 (Reglamento de estudios para Tecnicaturas); y resoluciones y disposiciones particulares de la FRLP que se comuniquen por los canales oficiales.
- 4) Arancelamiento: por cada año calendario la persona estudiante abonará la matrícula anual y 10 (diez) cuotas mensuales (marzo a diciembre), con independencia de la cantidad de materias cursadas.
- 5) La matrícula anual será fijada por la FRLP y deberá estar abonada antes del inicio de actividades.
- 6) Las cuotas mensuales se abonan de marzo a diciembre. El valor de la cuota será determinado por la FRLP y podrá actualizarse. Toda modificación se informará con anticipación por los canales oficiales.
- 7) Medios de pago y comprobantes: la FRLP pondrá a disposición enlaces o medios de pago habilitados. Por cada pago, la persona estudiante enviará el comprobante a tues@frlp.utn.edu.ar, indicando nombre y apellido, DNI, N.º de legajo (si lo tuviere) y los datos de facturación (nombre/razón social, CUIT/CUIL y domicilio).
- 8) Vencimientos: las cuotas tendrán vencimiento el día 10 (diez) de cada mes. Vencido dicho día podrán aplicarse intereses por mora. Si el vencimiento coincide con un día no laborable, se traslada al primer día hábil siguiente.
- 9) Para presentarse a rendir exámenes finales, la persona estudiante deberá tener la matrícula y las cuotas al día.
- 10) Falta de pago: si al cierre de cada mes no se encuentra cancelada la cuota, se suspenderá la toma de asistencia hasta regularizar la situación. Se recuerda que, conforme a la normativa vigente, una inasistencia superior al 25 % puede traer aparejada la caducidad de la inscripción a la asignatura.
- 11) Bajas y devoluciones: si la persona estudiante decidiera abandonar la carrera, deberá notificarlo por correo al menos 15 (quince) días antes del cierre del mes. Los pagos ya efectuados no serán reintegrados. Podrán considerarse excepciones fundadas por causa de fuerza mayor, a criterio de la FRLP.
- 12) Cupos y apertura de comisiones/turnos: el inicio del 1.º cuatrimestre del Nivel 1 estará sujeto al cupo mínimo que establezca la FRLP. Si no se alcanzara dicho cupo, la FRLP reintegrará los montos abonados en concepto de matrícula y/o cuotas. La continuidad de turnos a lo largo de la carrera dependerá de la demanda y de la disponibilidad docente e infraestructura, y se informará en cada período de inscripción.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

- 13) Asistencia y regularidad: la asistencia mínima requerida para regularizar las asignaturas es del 75 % (setenta y cinco por ciento), salvo que la cátedra especifique un porcentaje mayor. El cumplimiento de actividades y evaluaciones definidas en la planificación de cada cátedra es condición para la regularidad y/o promoción.
- 14) Comunicación institucional: las notificaciones oficiales se cursarán por el correo informado por la persona estudiante y/o mediante el Campus Virtual Global (CVG) y AlumnosWeb. Es responsabilidad de la persona estudiante mantener sus datos de contacto actualizados y revisar periódicamente dichos canales.
- 15) Práctica Supervisada (PS): su inscripción requiere cumplir los requisitos vigentes y la aprobación de un plan de trabajo por parte de la entidad receptora y de la coordinación de la TUES. La evaluación y acreditación de la PS se ajustará a la normativa aplicable y a los procedimientos aprobados por la FRLP.

Normativa de referencia

Ordenanza CS N.º 1568 – Diseño Curricular de la TUES (UTN).

Ordenanza CS N.º 1622 – Reglamento de estudios para Tecnicaturas (UTN).

Resoluciones y disposiciones de la FRLP.

Conformidad de la persona estudiante

Declaro haber leído y comprender el contenido de esta Acta de Compromiso, y acepto las condiciones aquí establecidas.

Nombre y apellido:

DNI:

Correo y teléfono:

Firma:

Lugar y fecha:

Vigencia: desde la firma. Ante dudas o consultas administrativas, escribir a tues@frlp.utn.edu.ar